Floridablanca, Diciembre 21 de 2021

Señores

FIBERGROUP S.A.S ESP, identificada con Nit 901322864-7 representado legalmente porCIRO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, identificada con la C.C. 91.511.053

Ref. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN LA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA PMF-MC-017-2021**

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito informarle que mediante la evaluación expedida por el comité evaluador, usted dio cumplimiento a lo exigido en la Invitación Pública Mínima Cuantía **PMF-MC-017-2021** y además, ofertó el precio más bajo en la sumatoria de los ítems ofrecidos antes de IVA y de costos indirectos, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 fue el criterio de escogencia (siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad).

Por lo anterior, me permito informarle que le ha sido **ADJUDICADO** el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA PMF-MC-017-2021,** el cual está sujeto a las siguientes consideraciones:

OBJETO:

"CONTRATAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SERVICIO DE INTERNET, SWITCHING, WIFI Y CCTV, QUE PERMITA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ENCAMINADAS A LA PRESTACIÓN DEUN EFICIENTE SERVICIO PÚBLICO".

VALOR:

VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MILSETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATROCENTAVOS MCTE ($24.602.740,94)

ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Con el propósito de cumplir con el objeto contractual, el oferente se compromete con LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, a ejecutar el alcance del objeto, y condiciones técnicas, de acuerdo con las actividades y obligaciones consagradas en los estudios previos, invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente Proceso Contractual.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA CIPIA NO CONTROLADA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista acepta que toda la documentación que se produzca en el desarrollo de la ejecución del contrato, es de propiedad de la Personería Municipal de Floridablanca.
2. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato, con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados para la ejecución y el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales (si a ellos hubiere lugar).
8. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionará pago alguno por parte de la Personería Municipal de Floridablanca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el objeto del contrato de forma oportuna.
2. Garantizar la calidad en un 100%. Todos los elementos entregados deberán ser de primera calidad, libre de imperfecciones, sin uso, de manufactura reciente y estar marcados por el fabricante.

 Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de la actividad contratada.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
3. cancelar el valor de este contrato en la forma términos establecidos.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA CIPIA NO CONTROLADA

FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Floridablanca pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la factura, a satisfacción entre las partes, debidamente acompañada de la certificación de entrega e instalación de los elementos objeto del presente contrato, a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además, la Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, certificados por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista, procediendo a la verificación de la existencia de dichos documentos al pago.

PLAZO

El plazo del contrato será de 5 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.**

GARANTÍAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de la duración del mismo y seis meses (6) más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía deberá ser del diez (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA CIPIA NO CONTROLADA

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, y su valor deberá ser del 10% del valor del contrato y seis (6) meses más.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a la Personería, a más tardar dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la Personería Municipal de Floridablanca.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La PERSONERIA MUNICIPAL se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

SUPERVISOR:

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida a través del Director de Gestión Administrativa y Financiera y/o quién haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

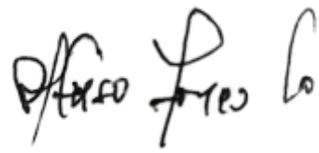
Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA CIPIA NO CONTROLADA

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en la invitación a presentar propuesta y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

Para lo cual requerimos se acerque a nuestras Oficinas a fin de realizar los trámites pertinentes a la legalización del mismo.

Sin otro particular,

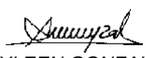


ALFONSO TORRES LONDOÑO

Director de Gestión Administrativa y Financiera

Personería Municipal de Floridablanca

Proyectó:



AYLEEN GONZALEZ RAMIREZ- Abogada Contratista